

Poder Judicial de la Nación



La Plata, 8 de julio de 2013.-

Manuel Humberto Blanco
MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. Bs. As.

Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires.

Sra. Directora General -Dra. Nora De Lucia-
S./D.-

At.: Sr. Director de Inspección General
Prof. Nelson Herrera

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de titular del Juzgado Federal Nro. 1 con competencia Electoral en este Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de remitirle la resolución dictada en el día de la fecha y en el soporte informático que se adjunta al presente, **la nómina de Establecimientos Educativos que serán afectados para el desarrollo de los actos comiciales a realizarse el próximo 11 de agosto -Elecciones Primarias- y 27 de octubre -Elecciones Nacionales- del corriente año.**

En el soporte que se remite se individualizan los **Establecimientos Educativos seleccionados**, agrupados por localidad, domicilio y nombre del Establecimiento afectado, y corresponderá a esa Dirección, **indicar en el mismo los datos personales** (Apellido Nombre; Nro. de DNI y **cargo** y de ser posible número de teléfono de contacto) de quienes revisten el carácter de **DIRECTOR/A** y **VICEDIRECTOR/A** de cada uno de ellos a efectos de que este Tribunal pueda oportunamente, validar su inscripción en la nómina de **DELEGADOS ELECTORALES** que al efecto se encontrará habilitada.

USO OFICIAL

— Cabe destacar que tal como fuera establecido en la resolución que se acompaña, **sólo quienes revisten dicho cargo EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS**, podrán inscribirse voluntariamente en el sitio web habilitado al efecto <http://delegados.electoral.gov.ar> y que, dado que sólo se encuentra prevista la designación de **UN DELEGADO** por establecimiento, la inscripción de uno invalidará la registración del otro (Director/a o Vicedirector/a).

— Sin perjuicio de ello, se reitera que la inscripción en el sitio web indicando no implicará su designación en calidad de **DELEGADO ELECTORAL** lo que recién se producirá una vez verificado y validado por este Tribunal, recibiendo quien resulte designado un correo electrónico confirmatorio de dicha circunstancia —en la dirección que indique al inscribirse— siendo dicha constancia, la que lo habilitará a percibir la suma asignada.

Así también, corresponde resaltar que sin perjuicio del detalle de las funciones que corresponde desempeñar a los Delegados Electorales que surgen de la resolución que se acompaña, una vez recibida la confirmación de su designación en tal carácter, se encontrará habilitado el mencionado sitio <http://delegados.electoral.gov.ar> a los fines de acceder a la **capacitación** correspondiente -vía web- de conformidad a lo dispuesto por la Exema. Cámara Nacional Electoral.

A efectos de cumplimentar en tiempo y forma la designación de los Directores/Vicedirectores que se desempeñarán en carácter de Delegados Electorales, solicito a Ud., tenga a bien **remitir a este Tribunal la nómina requerida con carácter de MUY URGENTE** y haga saber **EXCLUSIVAMENTE** a los Directores/as y Vicedirectores/as de los Establecimiento Educativos que han sido **DESIGNADOS** como locales de comicio y que se acompañan en soporte adjunto, la resolución que se adjunta.

Ello así, a efectos de evitar la inscripción en el sitio web de personas que no reúnan los requisitos para su designación en el carácter de Delegados Electorales, y de cumplimentar en debida forma su inscripción voluntaria en el sitio indicado, quienes si revisten tales requisitos, a los fines de, una vez confirmada su designación por este Tribunal y realizada la tarea que les compete, acceder a la percepción del viático fijado por el Sr. Ministro del Interior y Transporte

Corresponde destacar también, que **en caso de producirse por razones sobrevinientes que lo hagan necesario, una modificación, agregado y/o desafectación de último momento de alguno de los locales de comicio que se comunican adjunto al presente, se pondrá en conocimiento dicha circunstancia por este misma vía y a los mismos fines y efectos.**

Por último, y para evitar que personas que NO han sido designadas por este Tribunal, pretendan desempeñar el día de la elección la función de DELEGADOS ELECTORALES y mantengan luego una expectativa de cobro de viático que NO PERCIBIRAN, reitero y solicito a Ud., que por la vía que estime corresponda haga saber que: **quienes no reúnan la calidad requerida – DIRECTOR/VICEDIRECTOR- de locales AFECTADOS por ESTE TRIBUNAL como locales de comicio para las Elecciones Primaria y Generales, NO DEBEN INSCRIBIRSE en el sitio web indicado más arriba y SOLO podrán desempeñar la función quienes, reuniendo los requisitos indicados RECIBAN LA CONFIRMACIÓN DE SU DESIGNACIÓN en carácter de DELEGADO ELECTORAL por este Tribunal.**

Del mismo modo y tal como se estableció en la Resolución que se acompaña, corresponde recordar que el hecho de inscribirse -o no- como Delegado Electoral y ser designado -o no- por este Tribunal para cumplir con dicha función no guarda relación alguna con la obligación legal –carga pública- prevista en el art. 77 del Código Electoral Nacional de **garantizar la apertura de los**

Establecimientos afectados como locales de comicio (tanto el sábado para la recepción del material y urnas y el acondicionamiento y preparación de las instalaciones, como el día domingo de la elección –sea esta primaria o general-.

Por último destaco que, **este JUZGADO NO DESIGNA DELEGADOS ELECTORALES en los Establecimientos Educativos del SERVICIO PENITENCIARIO.**

Finalmente, cumplo en hacerle llegar, el más sincero agradecimiento por la colaboración brindada por esa repartición y hacer extensivo el mismo a todos aquellos que desempeñarán en el presente proceso electoral, la importante función que por la presente se les asigna lo que sin duda contribuirá a garantizar la transparencia del acto comicial y el ejercicio de nuestra democracia.

Quedando a la espera de una urgente respuesta al presente, hago propicia la ocasión para saludarla con toda consideración.



MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. Bs. Ab.